Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Servidumbre. 110014003004-2020-00417-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Avocar conocimiento del presente asunto, remitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca en armonía con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 28 del Código General del Proceso.

2. Oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, para que ponga a disposición de esta sede judicial el título de depósito judicial que se realizó a órdenes del proceso radicado bajo 2589-94-003-003-2019-00351-00 de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. contra Isabel Nieto de Casas y Pedro Ignacio Casas Nieto, del cual conoce el presente despacho. Secretaría procede d conformidad.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 035**
Hoy **29 de septiembre de 2020.**
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c2a6e8b4f594046e7707c63def1e534f11a5a968eeed8ef13b8be5b6fbe422**

Documento generado en 27/09/2020 04:11:20 p.m.